

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 peseta. al trimestre y fuera de ella 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

En el día de hoy he vuelto nuevamente á hacerme cargo del mando de esta provincia, cesando, en su consecuencia, el Secretario de este Gobierno D. Jaime Fiol Ribas, que interinamente lo venía desempeñando.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 1.º de Junio de 1923.

El Gobernador

Claudio Contreras.

VIAS PECUARIAS

Por providencia de fecha 12 de los corrientes, y de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos, aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he acordado fijar el día 12 del mes de Julio próximo venidero, para comenzar las operaciones de deslinde de vías pecuarias de carácter general del término municipal de Piedrahita de Castro, en la servidumbre que conduce de Zamora á Benavente, y en el punto denominado *Cuérrego*, continuando las operaciones de deslinde en los demás días sucesivos; al efecto el Sr. Alcalde de dicho Piedrahita de Castro, notificará en forma administrativa á todos los propietarios colindantes con dicha servidumbre. Si tuvieran administrador se entenderá con ellos la citación.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de todos los propietarios colindantes á dichas vías.

Zamora 28 de Mayo de 1923.

El Gobernador interino,

Jaime Fiol.

Administración Principal de Correos de Zamora.

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo celebrarse con carácter urgente en la Dirección general de Correos, Madrid, el día 23 de Junio próximo, ante el jefe de la Sección de Transportes, la subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del ramo de La Bañeza (León) y Camarzana de Tera (Zamora) (38 kilómetros), por término de cuatro años y bajo el tipo máximo de once mil cuatrocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que sirve de base para la subasta, el cual se halla de manifiesto al público en esta oficina, admitiéndose proposiciones desde la publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, Principales de León, Zamora y estafeta de La Bañeza, durante las horas hábiles de oficina y hasta el día 18 de Junio próximo, último día de admisión, hasta las diecisiete á cualquiera hora, y éstas vendrán formuladas en papel de la clase 8.ª y con arreglo al siguiente modelo de proposición.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., natural de ..., vecino de ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ..., y viceversa por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

Zamora 1.º de Junio de 1923.—El Administrador principal, Felipe J. Alcalá. R—1210

Elecciones de Diputados provinciales.

Junta provincial del Censo electoral de Zamora.

Nombramientos hechos por los Candidatos de los sustitutos que al solo efecto determinado en el artículo 30 de la ley Electoral, harán entrega en nombre de sus representados, el jueves 7 del actual á las respectivas Mesas de cada Sección, de los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos talonarios de Interventores y suplentes.

DISTRITO DE FUENTESAUCO-BERMILLO

Lista de apoderados que presenta el candidato D. Isaac Vega.

Del partido de Fuentesauco.

- Argujillo, D. Pedro Alonso Francia.
- Bóveda (La), D. Constantino Mayoral.
- Cañizal, D. Gregorio Ramos Hernández.
- Castrillo de la Guareña, D. Félix Hernández San Pedro.
- Cubo del Vino, D. Feliciano de la Fuente.
- Cuelgamures, D. Josué Fuentes.
- Fuente el Carnero, D. Alfonso Román.
- Fuentelapeña. — Sección 1.ª—Consistorio, D. Bernabé Viejo Calleja.
- Idem.—Sección 2.ª—Hospital, D. Bernabé Viejo Calleja.
- Fuentesauco. — Sección 1.ª—Santa María, D. Ricardo Osorio.
- Idem.—Sección 2.ª—San Juan, D. Román Vega López.
- Fuentespreadas, D. Alfonso Román.
- Guarrate, D. Tomás Valdunciel Hernández.
- Maderal, D. Esteban Benito Hernández.
- Mayaldé, D. Manuel Fuentes.
- Pego (El), D. Anacleto Hernández Sedano.
- Peleas de arriba, D. Canuto Borrego.
- Piñero (El), D. Valentín Rodríguez.
- San Miguel de la Ribera, D. Isidoro Hernández.
- Santa Clara de Avedillo, D. Félix Amigo.

Vadillo de la Guareña, D. Desiderio Crespo Hernández.
Vallesa, D. Leopoldo Gregorio Lucas Rojo.
Villabuena, D. Patticio Moyano.
Villaescusa, D. Prudencio Miguel Arias.
Villamor de los Escuderos, D. Mateo Esteban Gómez.

Del partido de Bermillo de Sayago.

Abelón, D. Dionisio Silva Luengo.
Alfaraz, D. Manuel Mangas Sogo.
Almeida, D. Juan Martín Vicente.
Argañín, D. Eladio Peña Fadón.
Argusino, D. Joaquín Crespo de Inés.
Badilla, D. Agustín Bortol Moreno.
Bermillo de Sayago, D. Ricardo Pérez Pintado.
Cabañas de Sayago, D. Francisco Carreras Sánchez.
Carbellino, D. Pedro Santiago Sevillano.
Escuadro, D. Isidro Mateos Fuentes.
Fariza, D. Angel Alcántara Fontanillas.
Fermoselle.—Sección 1.^a—Plaza, D. Eulogio Serrano Hernández.
Idem.—Sección 2.^a—Carcel, D. Manuel Fuentespreadas.
Idem.—Sección 3.^a—Santa Colomba, Don Gabriel Diez Contra.
Fornillos de Fermoselle, D. Samuel Magarzo Laguna.
Fresno de Sayago, D. Anselmo Mateos Ramos.
Gamones, D. Bernardo Crespo Pascual.
Gáname, D. Francisco Puente.
Luelmo, D. Manuel Luengo Villar.
Malillos, D. José Tuda Barba.
Mogatar, Martín Mateos Herrero.
Moral, D. Eusebio de Ana Isidro.
Moraleja de Sayago, D. Camilo Vaquero Andrés.
Moralina, D. Andrés Pascual Pascual.
Muga de Sayago, D. Angel Ramos Ramos.
Palazuelo de Sayago, D. David Vicente Seisdedos.
Peñausende, D. Jerónimo Rodrigo Rodríguez.
Pereruela, D. Isaías Mateos Fuentes.
Piñuel, D. Esteban Esteban Tejedor.
Roelos, D. José Herrero Moralejo.
Salce, D. Custodio Beneitez González.
Sobradillo de Palomares, D. Domingo Tuda Rodríguez.
Sogo, D. Domingo Huertas Delgado.
Tamame, D. Antonio Mateos Prieto.
Torrefrades, D. Antonio Marino Herrero.
Torregamones, D. Manuel Miano Ferrero.
Villadepera, Manuel Cortés Ríos.
Villamor de Cadozos, José Barbero García.
Villamor de la Ladre, D. José Puente Heras.
Villar del Buey, D. Pedro Marino Carrascal.
Villardiegua de la Ribera, D. Tomás Fernando Pablo.
Viñuela, D. Marcelino García Román.
Zafara, D. José Bartolomé Toribio.

Lista de apoderados del Candidato D. Baltasar Piorno.

Argujillo, D. Francisco Hernández Dominguez Bóveda (La), D. Manuel Rodríguez Galache Cañizal, D. Lorenzo Sierra Corrales.
Castrillo de la Guareña, D. Gonzalo García García.
Cubo del Vino, D. Paulino de la Fuente Borrego.
Cuelgamures, D. Marcos Lleras Gutierrez.

Fuente el Carnero, D. Alonso Tomé.
Fuentelapeña.—1.^a y 2.^a Sección, D. Miguel Chamorro.
Fuentesauco.—1.^a Sección, D. Julio Gullón.
Idem.—2.^a Sección, D. Juan López Novoa.
Fuentespreadas D. Paulino Campo García.
Guarrate, D. Timoteo Riesco.
Maderal, D. José Matias.
Mayalde, D. Francioco Zarza Alvarez, Pego (El), D. Eusebio Riesco Riesco.
Peleas de arriba, D. Fulgencio Corredera Carretero.
Piñero, D. Valentin Rodríguez Merchan.
San Miguel de la Ribera, D. Narciso García Santa Clara de Avedillo, D. Heliodoro Dominguez Galache.
Vadillo de la Guareña, D. Jesús Galban.
Vallesa de la Guareña, D. Daniel Losa.
Villabuena del Puente, D. Gregerio Hernández Rodríguez.
Villaescusa, D. Leandro Fariza.
Villamor de los Escuderos, D. Melquiades Hernandez.
Abelón, D. Bernardo de la Fuente Benito.
Alfaraz, D. Juan Andrés de la Mano.
Almeida, D. Transfiguración Fuentes Sánchez.
Argañín, D. Sebastián Santos Blanco.
Argusino, D. José Peñas Beneitez.
Badilla, D. Emilio Iglesias Bartol.
Bermillo de Sayago, D. Gregorio Lucas Guerra.
Cabañas de Sayago, D. Santiago Borrego Pintado.
Carbellino, D. Vicente Beneitez Burrieza.
Escuadro, D. José Vicente Pardo.
Fariza, D. Salvador Redondo Trufero.
Fermoselle.—Sección 1.^a, D. César Lorenzo Fernandez.
Idem.—Sección 2.^a, D. Angel Castro Funcia
Idem.—Sección 3.^a, D. Gabriel Regojo Bartolomé.
Fornillos de Fermoselle, D. Miguel Alonso Magarzo,
Fresno de Sayago, D. Juan Montero Fadón.
Gamones, D. Gregorio Barrios Luengo.
Gáname, D. Manuel Conzalo Vega.
Luelmo, D. Antonio Ramos del Rio.
Malillos, D. José Manuel Vega Chillón.
Mogatar, D. Salvador Figueruelo Gomez.
Moral de Sayago, D. Hermenegildo Ferrero Barbero.
Moraleja de Sayago, D. Francisco Turrión de la Mano.
Moralina, D. Andrés Bernabé Bernabé.
Muga de Sayago, D. Agustin Marino Ramos.
Palazuelo de Sayago, D. Antonio Pascual Vicente.
Peñausende, D. Antonio Herrero Sastre.
Pereruela, D. Alejandro Ramos Luengo.
Piñuel, D. Agustin Tejedor Esteban.
Roelos, D. German Moralejo Diego.
Salce, D. Jacinto Vaquero Manso.
Sobradillo de Palomares, D. Domingo Tuda Rodrigo.
Sogo, D. Francisco Fadon Fernandez.
Tamame, D. Santiago Rodrigo Rodrigo.
Torrefrades, D. Manuel Ledesma Herrero.
Torregamones, D. Daniel Alfonso Garrote.
Villadepera, D. Gerardo Vicente Rios.
Villamor de Cadozos, D. Angel Piñuel Lucio
Villamor de la Ladre, D. Agustin de las Heras Carrascal.
Villar del Buey, D. Manuel Tejado Carrascal
Villardiegua de la Ribera, D. Basilio Antonio Luengo.
Viñuela de Sayago, D. Prudencio Fuentes Moralejo.
Zafara, D. Diego Pascual Pordomingo.

Lista de apoderados del candidato D. Jenaro Lorenzo.

Del partido de Toro

Abezames, D. León Ruiz Domínguez.
Aspariegos, D. Emiliano Enriquez Mateos.
Belve de los Montes, D. Rafael González Castro y D. Miguel Astorga.
Bustillo, D. Pedro Pinilla y D. Pedro Legido Crespo.
Castronuevo, D. Jacinto Murillo Carnero.
Fresno de la Ribera, D. Gerardo Salgado Salgado y D. José Carazo.
Fuentesecas, D. Norberto de Castro Manteca Gallegos del Pan, D. Bonifacio Pérez Ratón y D. Valentin Blanco Pérez.
Malva, D. Pedro Hidalgo Calleja y D. Avellino Gómez Mateos.
Matilla la Seca, Marcelino Carazo Gullón.
Morales de Toro.—Sección 1.^a—Fielato, don Simón Alonso Peláez.
Idem.—Sección 2.^a—Plaza, D. Angel Lorenzo de la Peña.
Peleagonzalo, D. Angel Chillón y D. Juan Palacios.
Pinilla de Toro, D. Fidel de San Gregorio.
Pobladura de Valderaduey, D. Marceliano Frechilla y D. Victor García.
Pozoantiguo, D. Julio Rodríguez Rodríguez y D. Ramón Rodríguez.
Sanzoles, D. Benito Salvador Salvador.
Tagarabuena, Maximino Alonso Alonso y D. Marcos Vaquero Alonso.
Toro.—Sección 1.^a—Casa Consistorial, don Victoriano Berrián Enríquez.
Idem.—Sección 2.^a—Rejadorada, D. Germán del Teso Gutiérrez.
Idem.—Sección 3.^a—Moyano, D. José Sevillano Sevillano.
Idem.—Sección 4.^a—Capuchinos, D. Ramón Sánchez Arcilla y D. Vicente Sevillano Sevillano.
Idem.—Sección 5.^a—Judería, D. Benjamín Morales Alonso y D. Toribio González.
Valdefinjas, D. Pedro Lorenzo Muñiz.
Venialbo, D. Deogracias Almeida Calvo y D. Adolfo Cardoso Malsabor.
Vezdemarbán.—Sección 1.^a—Barrio de abajo, D. Santiago Temprano Bermejo.
Idem.—Sección 2.^a—Barrio de arriba, don Francisco Castaño.
Villalonso, Eusebio Alonso Alonso.
Villalube, D. Manuel Martín García.
Villardondiego, D. Inocencio Villar Alvarez
Villavendimio, D. Adriano del Teso Gutiérrez y D. Sebastián García Manteca.

Del partido de Villalpando

Cañizo, D. Severino Olea García.
Castroverde de Campos, D. Andrés Bezos Bausela y D. José Polo Pernía.
Cerecinos de Campos, D. Pedro de Uña Torío y D. Valentin Gangoso de Uña.
Cotanes, D. Honorato Gutiérrez de Castro.
Granja de Moreruela, D. Félix de Rábano García.
Manganeses de la Lampreana, D. Inocencio Gómez Hernández.
Otero de Sariegos, D. Maximiliano Rodríguez Morillo.
Prado, D. Anacleto Feroso Palmero.
Quintanilla del Monte, D. Miguel Muñado Martínez y D. Ceferino Arés.
Quintanilla del Olmo, D. Narciso Rodríguez Rodríguez.
Revellinos, D. Lázaro Fernández Alvarez.
Riego del Camino, Severiano de la Puente Castaño.

San Agustín, D. Felipe Miranda Aliste.
 San Esteban del Molar, D. Pedro Rodríguez Fierro.
 San Martín de Valderaduey, D. Celestino González de Castro
 San Mtguel del Valle, D. Ignacio Rodríguez Serrano.
 Tapioles, D. Argimiro Osorio Rodríguez.
 Valdescorriel, D. Emeterio Martínez Coto.
 Vega de Villalobos, D. Nicanor Feroso Fernández
 Vidayanes, D. Cipriano Marbán y D. Nazario Miranda.
 Villafáfila, D. Luciano Miranda Calzada y D. Florencio Rodríguez Gutiérrez.
 Villalba de la Lampreana, D. Modesto Alvarez Gómez.
 Villalobos, D. Heliodoro Rodríguez Fernández.
 Villalpando.—Sección 1.^a—Casas Consistoriales, D. Felipe Pérez Alvarez.
 Idem.—Sección 2.^a—Escuela, D. Pedro Lucas Novoa.
 Villamayor de Campos, D. José Díez y Díez y D. Ramón Rodríguez Castillo.
 Villanueva del Campo.—Sección 1.^a—Arenal, D. Indalecio Carnero Carnero y D. Gaspar González.
 Idem.—Sección 2.^a—Barrero, D. Emiliano Carnero Burón.
 Villardefallaves, D. Manuel Abril Rodríguez.
 Villárdiga, D. Emilio Olea García.
 Villarrín de Campos, D. Paulino Florez Gómez y D. Teodoro de la Fuente Alvarez.

Lista de apoderados que presentan los candidatos D. Manuel Fernández y D. José Bobo.

Del partido de Villalpando.

Cañizo, D. Leonides García Toranzo.
 Castroverde de Campos, D. Mariano Fernández Medina.
 Cerecinos de Campos, D. Fausto Miranda Torío y D. Joaquín Peláez Gallego.
 Cotanes, D. Bonifacio Gutiérrez Calleja.
 Granja de Moreruela, D. Santiago Calvo de la Fuente.
 Manganeses de la Lampreana, D. Filemón San Román Vega y D. Patricio Salvador Gómez.
 Otero de Sariegos, D. Maximiliano Rodríguez Movilla.
 Prado, D. Ubaldo Feroso Palmero.
 Quintanilla del Monte, D. Matías Arés Arés.
 Quintanilla del Olmo, D. León Quesada de Luis.
 Revellinos, D. Segundo Fernández Pascual.
 Riego del Camino, D. Santiago Azcona Rodríguez.
 San Agustín, D. Andrés León Ledesma.
 San Esteban del Molar, D. Hilario Barrero Rodríguez y D. Ezequiel Martínez.
 San Martín de Valderaduey, D. Santiago Barrios Casares.
 San Miguel del Valle, D. Cándido Díez Cepeda.
 Tapioles, D. Alejandro Pozo Peláez.
 Valdescorriel, D. Emeterio Martínez Coto.
 Vega de Villalobos, D. José Gil de León.
 Vidayanes, D. Cipriano Marbán Lera.
 Villafáfila, D. Angel León del Teso.
 Villalba de la Lampreana, D. Francisco Gil Calzada y D. José Temprano Gómez.
 Villalpando.—Casas Consistoriales, D. Manuel López Marbán.
 Idem.—Escuelas, D. Mariano Rodríguez López.

Villamayor de Campos, D. José Díez.
 Villanueva del Campo.—Arenal, D. Anastasio Pérez González.
 Idem.—Barrero, D. Indalecio Carnero Carnero.
 Villardefallaves, D. Gabino Pérez Abril.
 Villárdiga, D. Julio Ruiz Toranzo.
 Villarrín de Campos, D. Francisco San Román Robleda y D. Matías Alonso Gómez.

Lista de apoderados del candidato D. Andrés Alvarez.

Partido de Toro.

Abezames, D. Florencio Domínguez Pinilla y D. Crisógono Rubio.
 Asparriegos, D. Sabino González Sánchez.
 Belver, D. Rafael González Castro y D. Manuel Alonso.
 Bustillo del Oro, D. Isidoro Rubio Rubio y D. Federico Pinilla Herrero.
 Castronuevo, D. Agustín García Toranzo.
 Fresno de la Ribera, D. Félix Carazo Delgado.
 Fuentesecas, D. Norberto Castro Manteca y D. Elio Pinilla Herrero.
 Gallegos del Pan, D. Bonifacio Pérez Ratón.
 Malva, D. Gregorio Carbajo Chillón.
 Matilla la Seca, D. Bernabé Carazo Carazo.
 Morales de Toro, D. Fructuoso Rico Peláez.—Primera Sección, Fielato.
 Idem, D. Justo Prieto Martínez.—Segunda Sección, Plaza.
 Peleagonzalo, D. Juan Palacios Hernández.
 Pinilla de Toro, D. José López Manjón.
 Pobladura, D. Benito García Marcos.
 Pozoantiguo, D. Juan Rodríguez Herrero.
 Sanzoles, D. Ezequiel Enriquez Palacios.
 Tagarabuena, D. Juan de Tiedra Rico.
 Toro.—Sección 1.^a—Casa Consistorial, don Lorenzo Pinilla González.
 Idem.—Sección 2.^a—Rejadorada, D. Valeriano Enriquez Gavilán.
 Idem.—Sección 3.^a—Moyano, D. Saturnino Carrasco López.
 Idem.—Sección 4.^a—Capuchinos, D. Eduardo Cerrato González.
 Idem.—Sección 5.^a—Salvador, D. Gregorio Sevillano Sánchez.
 Valdefinjas, D. Pedro Lorenzo Muñoz.
 Venialbo, D. Atilano Rodríguez García.
 Vezdemarbán.—Sección 1.^a—Barrio Abajo, D. José Ramón Gallego.
 Idem.—Sección 2.^a—Barrio Arriba, D. León Delgado Lorenzo.
 Villalonso, D. Agustín Marcos García.
 Villalube, D. Isidro Fernández y D. Manuel Martín García.
 Villardondiego, D. Ventura Gutiérrez Pérez.
 Villavendimio, D. Tirso García Manteca y D. Roque Urueña Echevarría.

Lista de apoderados del candidato D. José González Calvo.

Del partido de Toro.

Abezames, D. Melanio Gallego Domínguez.
 Asparriegos, D. Diego Ballesterero.
 Belver de los Montes, D. Eugenio García Pérez.
 Bustillo, D. Lope Bragado.
 Castronuevo, D. Eugenio Pinilla Serrano.
 Fresno de la Ribera, D. Jerónimo Carazo y D. Celestino Santos Gómez.
 Fuentesecas, D. Eusebio Pinilla.
 Gallegos del Pan, D. Victoriano Gómez.
 Malva, D. Faustino Alvarez.
 Matilla la Seca, D. Justo Carazo.

Morales de Toro.—Sección 1.^a—Fielato, D. Manuel García.
 Idem.—Sección 2.^a—Plaza, D. Pablo Gamazo.
 Peleagonzalo, D. Manuel Martín.
 Pinilla de Toro, D. Antonio Cabezón Gómez
 Pobladura de Valderaduey, D. Epifanio Vega.
 Pozoantiguo, D. Francisco Barba.
 Sanzoles, D. Pablo Berceuelo.
 Tagarabueus, D. Vicente Alonso Navarro.
 Toro.—Sección 1.^a—Casa Consistorial, don Manuel Ruiz del Arbol.
 Idem.—Sección 2.^a—Rejadorada, D. Manuel Díez Roldán.
 Idem.—Sección 3.^a—Moyano.—D. Marcelo Alvarez.
 Idem.—Sección 4.^a—Capuchinos, D. Alonso Díez Prieto.
 Idem.—Sección 5.^a—Judería, D. Domingo Manzano.
 Valdefinjas, D. Bernardo Domínguez.
 Venialbo, D. Manuel López Peña.
 Vezdemarbán.—Sección 1.^a—Barrio Abajo, D. Eugenio Pérez.
 Idem.—Sección 2.^a—Barrio Arriba, D. Eugenio Pérez.
 Villalonso, D. Isidoro Gamazo.
 Villalube, D. Isidoro Vara.
 Villardondiego, D. Gonzalo Rodríguez.
 Villavendimio, D. Adolfo Villar.

Servicio Agronómico Catastral.

ANUNCIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de Villarrín de Campos, la obligación en que están de prestar declaración jurada de la extensión de su propiedad, sus linderos, clases de cultivo, calidades del terreno y todos los demás datos que estimen necesarios.

Con este fin, el Auxiliar Geómetra encargado de estos trabajos, distribuirá las hojas declaratorias y facilitará al mismo tiempo de un modo verbal, todos los datos necesarios para que los propietarios cumplan con este deber.

La recogida de hojas empezará el 23 de Mayo en la Casa Consistorial de ese término, durando hasta el 30 de Junio.

Zamora 1.º de Junio de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—1223

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de San Martín de Valderaduey, la obligación en que están de prestar declaración jurada de la extensión de los predios de su propiedad, sus linderos, clase de cultivo, calidades del terreno y demás datos que estimen necesarios.

Con este fin, el Auxiliar Geómetra encargado de estos trabajos distribuirá las hojas declaratorias y facilitará al mismo tiempo de un modo verbal todos los datos necesarios para que los propietarios cumplan con este deber.

La recogida de hojas comenzará el 1.º de Junio de 1923, en la Casa Consistorial de ese término, hasta el 30 del mismo mes.

Zamora 1.º de Junio de 1923.—Julio Tortuero. R—1222

PIEDRAHITA DE CASTRO

Para formar el apéndice al amillaramiento, base de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de regir en el próximo año de 1924 á 1925, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán relaciones de alta acompañadas de las cartas de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Piedrahita de Castro 28 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Millán Fuentes. R—1186

RIEGO DEL CAMINO

Habiendo alegado en la revisión de excepciones el mozo Serapio Hernández Salvador, número 5 del reemplazo de 1921 ante este Ayuntamiento, que su hermano Gabriel Salvador sigue ausente y en ignorado paradero como en años anteriores, se publica el presente de conformidad á lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, á fin de que los que tengan noticias de dicho ausente, lo comuniquen á esta Alcaldía á los efectos legales.

Riego del Camino 28 de Mayo de 1923.—El Alcalde, José Martínez. R—1197

Habiendo alegado en la revisión de excepciones el mozo Luis Pérez Calles, número 8 del reemplazo de 1921 ante este Ayuntamiento, que su hermano Mariano Pérez Baladrón sigue ausente y en ignorado paradero como en años anteriores, se publica el presente de conformidad á lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, á fin de que los que tengan noticias de dicho ausente, lo comuniquen á esta Alcaldía.

Riego del Camino 28 de Mayo de 1923.—El Alcalde, José Martínez. R—1198

FUENTELAPEÑA

Habiendo sido fijadas por el Ayuntamiento que presido las cuentas municipales del año económico próximo pasado de 1922-23, quedan por quince días expuestas al público en la oficina de Secretaria durante las horas hábiles en la misma, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen.

Fuentelapeña 17 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Mariano Alvarez. R—1138

QUIRUELAS DE VIDRIALES

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión ordinaria del día veinte de los corrientes, entre otras cosas, acordó proceder al deslinde de todas las vías pecuarias de carácter local que se hallen enclavadas en este término Municipal. Que dicho acuerdo se publique por medio de edicto en los sitios públicos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en tres números consecutivos y señaló para dar principio á la operación el décimoquinto día hábil al del que aparezca inserto en el último número de dicho BOLETIN, á las nueve de la mañana, por la vía titulada de Valdevacas, á la parte del

pueblo, á la derecha, hasta su terminación y de regreso por su parte opuesta. Se continuará por la Colada de Valdelacuna la del camino del Molino, la de orilla del río y se terminará por la de Fillanas.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que llegue á conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros que tengan fincas colindantes á dichas vías y puedan hacer las reclamaciones que consideren justas.

Quiruelas de Vidriales 23 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Ignacio Gallego. R—1163

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y de edificios y solares que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1924 á 1925, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Moreruela de los Infanzones 29 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—1191

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número cuarenta del año actual por defraudación, se cita á Rufino Augusto, de treinta y dos años de edad, casado, súbdito portugués, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á ser oído en dicho sumario; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zamora veintiocho de Mayo de mil novecientos veintitres.—El Secretario, Julio Sainz. R—1188

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la sentencia recaída en este Juzgado en los autos ejecutivos que se hará mérito su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia de remate.—En Zamora á veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintitres. Vistos por mi D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia del partido de Zamora, los precedentes autos de juicio ejecutivo que han pendido y penden en este juzgado entre partes, de la una y como demandante, D. Alfonso Rodríguez Pérez, mayor de edad, viudo labrador y vecino de Fuente el Carnero, y en su representación el Procurador de este Juzgado D. Agripino González Queipo, dirigido por Letrado, y de la otra, D. Manuel Gamboa Borrego, también mayor de edad, casado, industrial, y vecino que fué de Corrales, reo ejecutado declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre reclamación de doce mil seiscientos pesetas.

Siguen los Resultandos y Considerandos y

termina con Fallo; Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado y más que fueran de su propiedad, y con su producto entero y cumplido pago al don Alfonso Rodríguez Pérez, por la cantidad de doce mil seiscientos pesetas de principal que se reclaman con los intereses legales y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín de Domingo.—Rubricado.—Publicada en la misma fecha.

Y encontrándose en rebeldía el demandado D. Manuel Gamboa Borrego, é ignorado paradero, se publica este edicto para que le sirva de notificación de la sentencia y apercibimientos de la Ley al efecto.

Dado en Zamora á veintiocho de mayo de mil novecientos veintitres.—Joaquín de Domingo.—Julio Sainz. R—1224

Juzgados militares.

ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

Requisitoria.

Rivas Lozano, Felipe; hijo de José y de Manuela, natural de Nuez, Ayuntamiento de Trábazos, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, oficio jornalero y señas siguientes: pelo, cejas y ojos castaños, frente recogida, barba cerrada (afeitado), sabe leer y escribir, constitución delgada, estatura aproximada 1'655 milímetros, vestía traje de chaqueta de paño color gris, avocinado últimamente en Nuez y procesado por insulto á fuerza armada, se le cita, llama y emplaza por medio del presente anuncio para que comparezca en el término de treinta días ante el Comandante del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, Juez eventual de la plaza de Zamora para notificación y cumplimiento de la sentencia dictada en la causa que por el expresado motivo se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Asimismo se encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del referido procesado al Juzgado mencionado.

Zamora 15 de Mayo de 1923.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Sanz. R—1147

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Á LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Se convoca á todos los de la provincia á una reunión que tendrá lugar el día *doce del actual*, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, á las *cinco de la tarde*, con objeto de nombrar representantes para la *Asamblea Nacional de Secretarios*, que se celebrará en Madrid el día *veintidós de los corrientes*.

Dada la importancia que para la clase secretarial tienen las cuestiones que en la *Asamblea* convocada por la *Asociación Nacional de Secretarios* se han de tratar, espera no dejes de acudir á la reunión que por medio de esta os cita vuestro compañero *Ramón Prada Vaquero*.

Zamora 1.º de Junio de 1923.